

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acredítase al Instituto del Gas Argentino S.A. como Organismo de Certificación, para prestar los servicios previstos en la Resolución ENARGAS Nº 138/95, en las áreas de "Artefactos y Accesorios que funcionan con gas natural y/o, gas licuado de petróleo por redes", "Tuberías Plásticas", "Equipos y Recipientes para GNC" y "Elementos constitutivos del equipo de conversión (Kit) de GNC".

ARTÍCULO 2°.- Otórgase la matrícula N° 1 en el Registro de Organismos Certificantes (ROC) habilitado por la Resolución ENARGAS N° 138/95.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN ENARGAS Nº

ng, OSVALDO R. SAL

ENTE NACIONAL AEGULAIXIA DELL'GAS

29

ing. HUGO D. MUÑOZ

VICEPRESIDENTE ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Ing. HECTOR E. FORMICA Presidente Ente nacional reguladur del gas